

Santiago de Cali, 12 de octubre de 2021

Señores
Alejandro palacios Otero
Representante Legal
CONSORCIO AG Yotoco II
Ciudad

REF: Respuesta a Observaciones Acta de Aceptación de la propuesta licitación privada abierta No. 002 de 2021.

En respuesta a la solicitud del proponente, Consorcio AG Yotoco II, para que la entidad habilite el contrato de orden No.5 del proponente Paulo Emilio Bravo Consultores S.A.S., indicando que en el acta de liquidación se establece que el 2 de agosto de 2007 se suscribió el ACTA DE FINALIZACIÓN DE LA ETAPA DE INTERVENTORÍA y que lo mismo consta en la certificación expedida por la entidad contratante, argumentando que las palabras finalización y terminación son sinónimos, el comité evaluador se permite precisar que lo afirmado por el proponente no se acompasa en absoluto con lo que establece el pliego de condiciones en su numeral 10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, en el que fijó las condiciones y requisitos que deben cumplir los documentos aportados por los proponentes para acreditar su experiencia.

Para ilustrar esta afirmación, es necesario estudiar lo que textualmente se encuentra establecido en el numeral 10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego:

“VI. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 de forma expresa así se determine.” (Subrayado y negrilla fuera de texto)

En ese orden de ideas el Comité Evaluador aplicó de manera estricta el Pliego, el cual fue puesto en conocimiento de los diferentes oferentes, sin que en su momento se hubieran recibido de ninguno de los interesados en participar de preguntas en relación con el punto que ahora es objeto de interpretación por parte del consorcio AG Yotoco II.

Para ilustrar el procedimiento seguido por el comité evaluador, a continuación, se expone la tabla en la que, contrato por contrato, fue verificado el cumplimiento del requisito en la forma establecida en el Pliego:

Contrato Orden No.	CONSORCIO AG YOTOCO II	PEB CONSULTORES S.A.S.
CONTRATO DE ORDEN 1	FOLIO 191 – Se consigna expresamente <i>“Fecha final contrato de interventoría: Junio 22 de 2010”</i>	FOLIO 132 – Se consigna expresamente <i>“Fecha de terminación: 19 de enero de 1996”</i>

Bogotá: Carrera 13 No. 26 – 45 Pisos 1 y 14 Pbx. 3538840 / 3538795 Fax.3538797 / 3538781

Medellín: Calle 16 Sur No. 43 A - 49 Piso 1 Pbx. 3106380 / 81 Fax. 3138184

Cali: Calle 10 No. 4-47 Piso 20 Pbx. 8982200 Fax.8833824

Barranquilla: Carrera 52 No. 74 -56 Oficina 101 Pbx. 3693000 Fax. 3584208

Bucaramanga: Calle 42 No 28 – 74 Local 2 Edificio Parque 42 Pbx: 6424444 Fax: 6424444

servicioalclientefiduciaria@fiduciariacorficolombiana.com – www.fiduciariacorficolombiana.com

CONTRATO DE ORDEN 2	FOLIO 195 – Se consigna expresamente “Fecha de terminación: 29 de Mayo de 2013 ”	FOLIO 146 – Se consigna expresamente “Fecha de terminación: 12 de mayo de 2014 ”
CONTRATO DE ORDEN 3	FOLIO 209 - Se consigna expresamente “Fecha de inicio y fin etapa de liquidación: Liquidación Junio 16 de 2019 – Junio 30 de 2019 ”	FOLIO 161 – Se consigna expresamente “Fecha de terminación actual del contrato: 4 de junio de 2008 ”
CONTRATO DE ORDEN 4	FOLIO 234 - Se consigna expresamente “Fecha de terminación final: 17 de Enero de 2020 ”	FOLIO 179 – Se consigna expresamente “Fecha de terminación: 4 de Enero de 2017 ”
CONTRATO DE ORDEN 5	No presenta	FOLIO 194 – FOLIO 196 – FOLIO 229 – Se compara la fecha de terminación consignada en el Formato 3 con los citados folios, encontrando que corresponde a la fecha de suscripción del acta de finalización de la etapa de interventoría del contrato. No se indica de forma clara y expresa cuál es la fecha de terminación del contrato de interventoría.

En este sentido, el pliego de condiciones es sumamente claro con respecto a la forma en la cual debe proceder el comité evaluador.

En consecuencia, el comité evaluador manifiesta que la evaluación publicada en el acta de aceptación es fruto de la aplicación del pliego tipo que fue adoptado por Fiduciaria Corficolombiana S.A. en aras de garantizar la transparencia del proceso, motivo por el cual el mismo INVÍAS, como entidad delegada por parte del Ministerio de Transporte, emitió su pronunciamiento de no objeción al proceso de evaluación y a su resultado, tal como consta en el documento de acta de aceptación que se encuentra publicado.

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.

Bogotá: Carrera 13 No. 26 – 45 Pisos 1 y 14 Pbx. 3538840 / 3538795 Fax.3538797 / 3538781
Medellín: Calle 16 Sur No. 43 A - 49 Piso 1 Pbx. 3106380 / 81 Fax. 3138184
Cali: Calle 10 No. 4-47 Piso 20 Pbx. 8982200 Fax.8833824
Barranquilla: Carrera 52 No. 74 -56 Oficina 101 Pbx. 3693000 Fax. 3584208
Bucaramanga: Calle 42 No 28 – 74 Local 2 Edificio Parque 42 Pbx: 6424444 Fax: 6424444
servicioalclientefiduciaria@fiduciariacorficolombiana.com – www.fiduciariacorficolombiana.com